



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. 26 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpt26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Verbal –Pertenenencia- No 2019-0820.**

Para lo pertinente, advierte el Despacho que con la publicación visto a folios 215 a 216, la parte demandante acreditó haber dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del auto de fecha 17 de septiembre de 2020 (fl. 208).

1. Con base en lo anterior, se aceptan las publicaciones allegadas (fls. 215 Vto., 218 y 219) y como los emplazados no comparecieron al proceso, nómbréseles como curadora Ad-litem, al abogado **Carlos Arturo Espinosa Daza** identificado con la T.P. No 65.770 del CSJ, localizado en la carrera 13 No. 38-65 Oficina 801 de Bogotá, o, al E-Mail, carlosarturoe@hotmail.com

Asígnesele como gastos la suma de \$ 100.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario. Líbresele comunicación al designado y requiérasele para que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, refiera aceptación al cargo, so pena de ser relevado del mandato.

2. Reconocer personería al abogado **Carlos Andrés Gómez Orjuela** como apoderado en sustitución de la parte demandante. Lo anterior, en los términos y para los efectos contenidos en los escritos vistos a folios 209 y 217 de este cuaderno.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.  
La presente providencia se notifica mediante anotación  
en el Estado No. 087  
Hoy 27 JUL 2021  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.